

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2021

**Doctora:**

**YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Guasca, Cundinamarca**

**REFERENCIA:** Inspección Judicial radicado No. 2021-001 de R.T. S.A.S CONTRA el señor JAIRO RAMOS

**ASUNTO:** DICTAMEN PERICIAL

Respetada Doctora:

En nuestra condición de PERITOS delegados por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y atendiendo la información recogida en la diligencia de la referencia practicada el 16 de julio de 2021, en el cultivo de flores explotado por el señor JAIRO RAMOS en el predio Alborada # 2 ubicado en la Vereda La Trinidad, Km 3 Vía Guasca – El Encanto, me permito rendir el DICTAMEN PERICIAL encomendado, absolviendo el cuestionario presentado por la parte solicitante de la prueba, de la siguiente manera:

### **I. Requisitos del artículo 226 del Código General del Proceso**

1.1.- El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA creado y organizado conforme el Decreto 1562 de 1962, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2.- Según lo dispuesto por el artículo octavo del ACUERDO No. 02 de 2009, en sus numerales 4 y 5 el ICA tiene por función:

*“4.- Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.*

*5.- Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales”*

1.3.- El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es la Autoridad Nacional Competente en lo relacionado con el régimen de los derechos de obtentor al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 533 de 1994 reglamentario de la Decisión 345 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena (Hoy Comisión de la Comunidad Andina).

En tal virtud, el ICA ha servido como perito en distintos procesos en materia de derechos de obtentor, en cuyos dictámenes identifica y determina la variedad vegetal y la cantidad de plantas encontradas en los cultivos. Entre otros procesos, podemos reseñar los siguientes:

i.- Prueba Anticipada de R.T. S.A.S contra Juan Vicente Castañeda Vaquero con radicado 2017-004, tramitado ante el juzgado promiscuo de Nemocón, Cundinamarca.

ii.- Prueba Anticipada de R.T. S.A.S contra Spring Time Flowers S.A.S., tramitada ante el juzgado promiscuo municipal de Sesquilé, Cundinamarca.

iii.- Prueba anticipada de R.T. S.A.S. contra Flores el Zorro LTDA, tramitada ante el Juzgado Promiscuo del Rosal, Cundinamarca.

iv.- Prueba anticipada de RT S.A.S. contra Flores Maravilla S.A., tramitada ante el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca.

1.4.- Información de las personas que en representación del ICA acudimos como peritos designados para la diligencia:

**i.- Nombres:**

- a. Jeimy Yiseth Velásquez Cordero
- b. Diego Miguel Galvis Rey

**ii.- Profesión:**

- a. Ingeniera Agrónoma
- b. Ingeniero Agrónomo

**iii.- Cargo en la entidad y su antigüedad en la misma:**

- a. Profesional Especializado – nueve años en la entidad
- b. Profesional Especializado – ocho años en la entidad

**iv.- Títulos académicos.**

- a. Especialista en Gerencia de Proyectos
- b. Especialista en Producción de Grano y Semilla de Soya

1.5.- Manifestamos bajo juramento que la opinión aquí emitida es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional.

1.6.- Para la realización del presente peritaje, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA se valió de los conocimientos técnicos en materia de variedad vegetales, concretamente, se procedió, junto con las personas que acompañaron la diligencia, a recorrer el cultivo de flores en su integridad, identificando cada una de las variedades de rosa que se encontraban siendo

cultivadas. Dicha identificación se realiza mediante el reconocimiento de los caracteres fenotípicos de cada planta, los cuales, por tratarse de ornamentales, se encuentran expresados notoriamente, siendo de fácil identificación. Dicha identificación fue corroborada con los funcionarios de RT S.A.S. que acompañaron la diligencia.

A lo largo de la diligencia, haciendo uso de una técnica cuantitativa de análisis, se fueron tomando manualmente los datos que arrojaba el conteo de plantas efectuada en cada uno de los invernaderos, así mismo, se fue recolectando registro fotográfico con miras a hacer una comparación taxonómica y fenotípica con los archivos que reposan en la entidad.

Una vez concluida la diligencia y recaudada la información, en instalaciones del ICA, se procedió a hacer una evaluación cualitativa teniendo en cuenta las características fenotípicas de cada una de las variedades que se encuentran registradas, todo esto para determinar que, en efecto, la variedad encontrada en el predio objeto de la diligencia, corresponde a aquella que es objeto de protección.

En conclusión, para la elaboración de este dictamen, se tuvo en cuenta tanto un registro cuantitativo de las variedades que son cultivadas en el predio objeto de la diligencia, así como una comparación cualitativa con los registros que reposan en la entidad, toda vez que tratándose de variedades que corresponden a la clase de ornamentales, es de vital importancia la expresión fenotípica, la cual determina si se trata de la variedad protegida o no.

1.7.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso numeral 7, declaramos que no estamos incurso en los supuestos de hecho del artículo 50 del mismo cuerpo normativo.

1.8.- En virtud de lo dispuesto en los numerales 8º y 9º de los artículos 226 del Código General del Proceso, declaramos que los análisis y métodos utilizados para realizar este dictamen, corresponden a los mismos que se han utilizado en otros dictámenes rendidos respecto de la misma materia objeto de este dictamen y a los que se utiliza en el ejercicio regular de nuestra profesión.

## **II. Consideraciones del Peritaje sobre Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales**

- El acto de creación u obtención de variedades vegetales, está protegido en Colombia, a título de propiedad intelectual, en virtud de lo establecido en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978, texto que se conoce bajo la denominación “CONVENIO UPOV 1978” y que fue incorporado a la legislación Colombiana mediante la ratificación de la Ley 243 de 1995, y la sentencia C-262 de 1996 de la Corte Constitucional, la cual declaró exequible tanto el mencionado Convenio como la Ley ya mencionada.

- Para efectos de verificación de los derechos que se desprenden de la propiedad intelectual relacionada con los derechos de obtentor vegetal, en nuestro país, tal como consta en el Decreto 533 de 1994 artículos segundo y tercero y en el Acuerdo No. 2 de 2009, el ICA fue designado como autoridad competente para atender este tipo de asuntos. En efecto, indica el artículo octavo numerales 4 y 5 que son funciones del ICA:

*“4.- Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.*

*5.- Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales”*

Por su parte, el Decreto 533 de 1994 artículos segundo y tercero indica:

*“**Artículo 2.** EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA será la autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales”.*

*“**Artículo 3.** Son funciones del ICA para efectos de este decreto, las siguientes:*

*(...)*

*b. Otorgar el certificado de obtentor.*

*c. Abrir y llevar el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.*

*(...).”*

- Además de la técnica de la cual está provista este dictamen, lo rendimos teniendo en cuentas los apartes normativos que se relacionan a continuación, puesto que consideramos son el fundamento legal del dictamen, toda vez que dichas normas son rectoras en temas de derechos de obtentor vegetal:

Normas más relevantes del Convenio UPOV 1978:

En cuanto a los derechos del obtentor conferidos por el Certificado de Obtentor:

***“Artículo 5. Derechos protegidos; ámbito de la protección.***

1. *El derecho concedido al obtentor tendrá como efecto someter a su autorización previa.*

- *La producción con fines comerciales.*

- *La puesta a la venta.*

- *La comercialización del material de reproducción o de multiplicación vegetativa, en su calidad de tal, de la variedad.*

*El material de multiplicación vegetativa abarca las plantas enteras. El derecho del obtentor se extiende a las plantas ornamentales o a las partes de dichas plantas que normalmente son comercializadas para fines distintos de la multiplicación, en el caso de que se utilicen comercialmente como material de multiplicación con vistas a la producción de plantas ornamentales o de flores cortadas.*

(...)

4. *Cada Estado de la Unión, bien sea en su propia legislación o en acuerdos especiales tales como los que se mencionan en el Artículo 29, podrá conceder a los obtentores, para ciertos géneros o especies botánicas, un derecho más amplio que el que se define en el párrafo 1 del presente artículo, el cual podrá extenderse especialmente hasta el producto comercializado. (...)*”.

En cuanto al otorgamiento de licencias a terceros:

**“Artículo 5. Derechos protegidos; ámbito de la protección.**

(...)

2. *El obtentor podrá subordinar su autorización a condiciones definidas por él mismo.*

(...)”

Normas más relevantes de la Decisión Comunitaria 345 de 1993:

En cuanto a los derechos del obtentor conferidos por el Certificado de Obtentor:

**“Artículo 24.** *La concesión de un certificado de obtentor conferirá a su titular el derecho de impedir que terceros realicen sin su consentimiento los*

*siguientes actos respecto del material de reproducción, propagación o multiplicación de la variedad protegida:*

- a) Producción, reproducción, multiplicación o propagación;*
- b) Preparación con fines de reproducción, multiplicación o propagación;*
- c) Oferta en venta;*
- d) Venta o cualquier otro acto que implique la introducción en el mercado, del material de reproducción, propagación o multiplicación, con fines comerciales.*
- e) Exportación;*
- f) Importación;*
- g) Posesión para cualquiera de los fines mencionados en los literales precedentes;*
- h) Utilización comercial de plantas ornamentales o partes de plantas como material de multiplicación con el objeto de producir plantas ornamentales y frutícolas o partes de plantas ornamentales, frutícolas o flores cortadas;*
- i) La realización de los actos indicados en los literales anteriores respecto al producto de la cosecha, incluidas plantas enteras y partes de plantas, obtenido por el uso no autorizado del material de reproducción o multiplicación de la variedad protegida, a menos que el titular hubiese podido razonablemente ejercer su derecho exclusivo en relación con dicho material de reproducción o de multiplicación.*

*El certificado de obtentor también confiere a su titular el ejercicio de los derechos previstos en los literales precedentes respecto a las variedades que no se distingan claramente de la variedad protegida, conforme lo dispone el artículo 10 de la presente Decisión y respecto de las variedades cuya producción requiera del empleo repetido de la variedad protegida.*

*La autoridad nacional competente podrá conferir al titular, el derecho de impedir que terceros realicen sin su consentimiento los actos indicados en los literales anteriores, respecto a las variedades esencialmente derivadas de la variedad protegida salvo que ésta sea a su vez una variedad esencialmente derivada.”*

En cuanto al otorgamiento de licencias a terceros:

**“Artículo 29.** *El titular de un certificado de obtentor podrá conceder licencias para la explotación de la variedad.”*

Normas más relevantes del Decreto 533 de 1994:

En cuanto al I.C.A. como autoridad nacional competente:

**“Artículo 2.** *EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA será la autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales”.*

**“Artículo 3.** *Son funciones del ICA para efectos de este decreto, las siguientes:*

*(...)*

*b. Otorgar el certificado de obtentor.*

*c. Abrir y llevar el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.*

*(...).”*

En cuanto a las infracciones al derecho del obtentor y su defensa:

**“Artículo 15.** *En caso de infracción a los derechos conferidos en virtud de un certificado de obtentor, se aplicarán cuando sean compatibles con el presente Decreto, las normas y procedimientos que establece el Código de Comercio, respecto a las infracciones de los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.”*

Normas más relevantes de la Resolución ICA 1893 de 1995:

En cuanto al otorgamiento de licencias a terceros:

**“Artículo 55.** *El titular de un derecho de obtentor o la persona que solicite la concesión de un derecho de obtentor podrá conceder a otra persona o empresa, por contrato, el derecho de explotar la variedad protegida.”*

En cuanto a las infracciones y su defensa:

**“Artículo 59.** *El titular de un derecho de obtentor y el beneficiario de una licencia podrán ejercer, conjunta o separadamente, las acciones legales*



*que sean del caso en la defensa de los derechos que le confiere el certificado de obtentor.*

**PARÁGRAFO.** *Cuando la demanda la inicia el beneficiario de la licencia, deberá notificarse personalmente al titular del derecho.”.*

**“Artículo 60.** *El titular de un derecho de obtentor cuyos derechos en virtud del artículo 12 se vean amenazados o hayan sido infringidos podrá entablar acción judicial ante la autoridad competente, a objeto de prevenir la infracción o de impedir su continuación.”.*

**“Artículo 61.** *En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la presente resolución, toda persona que, sin el consentimiento previo del titular del derecho de obtentor ejecute algún acto a dicho titular respecto de una variedad vegetal protegida, podrá ser sancionado por la autoridad competente.”.*

Por todo lo anterior, el presente peritaje es elaborado por el ICA en su condición de autoridad nacional competente en Colombia en materia de Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales.

### **III. Cuestionario a resolver:**

A continuación, nos permitimos absolver el cuestionario técnico solicitado por la parte peticionaria de la prueba:

#### **1.- Determinar cuántos invernaderos existen en el lugar objeto de inspección.**

En el predio Alborada # 2, ubicado en la vereda La Trinidad, Km 3 Vía Guasca – El Encanto del del Municipio de Guasca Cundinamarca, se verificó la existencia de 2 bloques de invernaderos, todos de exclusiva propiedad del señor JAIRO RAMOS quien los cultiva y explota; información esta que fue confirmada por la señora Adriana Sánchez, quien atendió la diligencia y nos indicó la ubicación de los invernaderos cultivados y explotados por el señor Jairo Ramos.

#### **2.- Establecer qué géneros o especies varietales se encuentran sembradas o cultivadas en el lugar objeto de la inspección.**

En el predio objeto de la diligencia, se encontró que se cultivan variedades vegetales pertenecientes al género ROSA SP.

#### **3.- Establecer que variedades vegetales de rosa se encuentran sembradas o cultivadas en el lugar de la práctica de la diligencia.**



En el predio objeto de la diligencia, se encontraron sembradas o cultivadas rosas de las variedades que se relacionan a continuación:

<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA VARIEDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN VARIETAL</b>	<b>CASA OBTENTORA</b>
FREEDOM	TAN97544	ROSEN TANTAU KG
TANEIVOM	MOVIE STAR	ROSEN TANTAU KG
VENDELA	TANALEDEV	ROSEN TANTAU KG

**4.- Establecer el número de plantas de cada variedad de rosas que se encuentran sembradas o cultivadas en el lugar objeto de la inspección**

En la tabla que se relaciona a continuación, se discrimina el número de plantas de la casa obtentora ROSEN TANTAU K.G. que fueron encontradas en cada uno de los invernaderos del predio objeto de la diligencia.

<b>BLOQUE</b>	<b>NOMBRE DE VARIEDAD</b>	<b>NUMERO DE CAMAS</b>	<b>PROMEDIO DE PLANTAS POR CAMA</b>	<b>NUMERO DE PLANTAS</b>
<b>1</b>	FREEDOM	30	265	7.950
<b>2</b>	VENDELA	30	PODADA	PODADA
	MOVIE STAR	20	246	4.920
	FREEDOM	37	242	8.954
	<b>TOTAL</b>	<b>117</b>		<b>21.824</b>

En total, en el predio objeto de la diligencia, se encontraron CIENTO DIESISIETE (117) CAMAS, para un total de VEINTI UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PLANTAS (21.824) que corresponden a las variedades vegetales propiedad de Rosen Tantau KG.

Debe precisarse que, en cuanto a las plantas relacionadas como de la variedad Vendela encontradas en el invernadero o bloque N° 2, se evidenció que las plantas de esta variedad fueron podadas en su totalidad. Esta conclusión es el resultado del análisis y comparación de las características fenotípicas de cada una de las partes y residuos de las plantas encontradas en el cultivo, con la de las variedades que fueron registradas.

De las variedades de rosa reseñadas anteriormente, encontramos que actualmente se encuentran protegidas por Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales, según lo dispuesto por la Decisión 345 de 1993, el Decreto 533 del 8 de marzo de 1994, la Resolución ICA 1893 del 29 de junio de 1995, las siguientes variedades, las cuales tienen protección vigente a favor de Rosen Tantau KG:

<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA VARIEDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN VARIETAL</b>	<b>EXPEDIENTE ICA</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>NUMERO DE PLANTAS ENCONTRADAS</b>
FREEDOM	TAN97544	A03 685	18/08/2026	16.904
			<b>TOTAL</b>	<b>16.904</b>

En conclusión, se encontraron DIESESIS MIL NOVECIENTAS CUATRO (16.904) plantas que corresponden a la exclusiva propiedad de la casa obtentora ROSENTA TANTAU K.G., las cuales son explotadas por su agente y/o representante autorizado en Colombia R.T. S.A.S.

**5.- Establecer la edad o antigüedad de las plantas de cada variedad de rosas que se encuentran sembradas o cultivadas.**

A continuación, en el cuadro se relaciona la antigüedad de cada una de las plantas de las variedades propiedad de Rosen Tantau KG que fueron encontradas en el predio objeto de la diligencia.

<b>BLOQUE</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL DE LA VARIEDAD</b>	<b>FECHA DE SIEMBRA</b>	<b>EDAD DE LA PLANTA (en años)</b>
1	FREEDOM	10/04/14	7
2	VENDELA	10/12/19	2
	MOVIE STAR	10/12/19	2
	FREEDOM	16/02/18	3

**6.- Establecer a qué variedades vegetales de rosas pertenecen los tallos y flores que se encuentran en la zona de post-cosecha y en los invernaderos, empacados o no, como también el número de tallos.**

La zona de post cosecha se encontró cerrada, no se habilitó el ingreso.

Debe ponerse de presente que fueron encontrados cerca a la zona de post- cosecha varios tabacos o empaques en los cuales se transportan y comercializan las rosas, marcados con los nombres comerciales de la variedad TAN97544, Freedom y TANADELEV, Vendela, pertenecientes a la Casa Obtentora Rosen Tantau K.G.

## ASPECTOS NO TÉCNICOS

Respecto de las apreciaciones ajenas a la técnica, se indica que fueron absueltos en el transcurso de la diligencia de inspección, motivo por el cual nos abstenemos de pronunciarnos respecto de ellos.

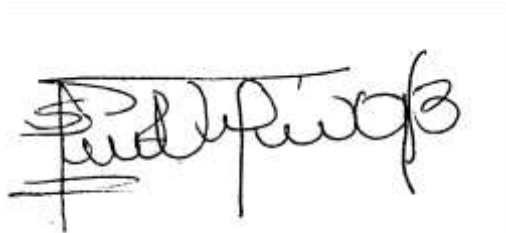
## FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

El presente dictamen se rinde teniendo en cuenta la información recolectada durante la diligencia de inspección judicial, llevada a cabo el 16 de julio de 2021, la aplicación del conocimiento para distinguir las variedades vegetales que se encontraban en el predio objeto de la diligencia que se acredita por nuestra vinculación a la entidad y el cargo que tenemos en ella, de la información recaudada por ese despacho en la diligencia, y de la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

## ANEXOS

1. Hoja de vida y certificaciones laborales de quienes suscriben este dictamen.
2. Registro fotográfico recaudado a lo largo de la diligencia.

Cordialmente,



**JEIMY YISETH VELASQUEZ CORDERO**  
CC. 1.070.704.659 de La Vega, Cundinamarca  
Profesional Especializado Dirección Técnica de Semillas  
Ingeniera Agrónomo, Especialista en Gerencia de Proyectos



**DIEGO MIGUEL GALVIS REY**  
CC. 1.121.821.685 de Villavicencio, Meta  
Profesional Especializado Dirección Técnica de Semillas  
Ingeniero Agrónomo, Especialista en Producción de Grano y Semilla de Soya

## **ANEXO 1. HOJAS DE VIDA**

### **JEIMY YISETH VELÁSQUEZ CORDERO**

#### **PERFIL**

Ingeniera agrónomo graduada en la Universidad de Cundinamarca (2009) y Especialista en Gerencia de Proyectos en el año graduada en la Uniminuto en el año 2013. Actuó como profesional en la empresa Audysa, llevando a cabo análisis de suelos y realizando Estudios de Impacto ambiental y en la Dirección Técnica de Semillas del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en las áreas de Inspección, Vigilancia y Control en el comercio y distribución de semillas. Actualmente lleva a cabo el trámite de registro de Derecho de Obtentor de Variedades Vegetales, así como el establecimiento, seguimiento y toma de datos a las Pruebas de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad de variedades candidatas a Derecho de Obtentor.

#### **DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	Jeimy Yiseth Velásquez Cordero
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1.070.704.659
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	01 de Mayo de 1987
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Bogotá D.C.
<b>ESTADO CIVIL</b>	Casada
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 4B No. 39B -90 Bogotá
<b>TELÉFONO</b>	7563030 ext. 3163Trabajo
<b>CELULAR</b>	312-5927342
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:jeimy.velasquez@ica.gov.co">jeimy.velasquez@ica.gov.co</a>

## FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>Especialización:</b>	Corporación Universitaria Minuto de Dios Especialización en Gerencia de Proyectos 2012-2013
<b>Universitarios:</b>	Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá Facultad de Ciencias Agropecuarias Ingeniera Agrónomo Año 2009
<b>Estudios Secundarios</b>	Colegio Instituto Departamental Ricardo Hinestrosa Daza La Vega Cundinamarca Año 2003

## CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

DL-205 Introducción al sistema de la UPOV de Protección de las Variedades Vegetales en virtud del convenio de la UPOV - en línea - 2013

X curso de formación sobre la protección de las obtenciones vegetales para países iberoamericanos. (Carga horaria: 40h). Centro de formación de la cooperación española en Montevideo, oficina española de variedades vegetales y Unión Internacional para la protección de variedades vegetales (UPOV), Uruguay. 2013

X Taller Internacional de Evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad DHE, de variedades vegetales (Carga Horaria 28h) Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación – SAGARPA – Texcoco Estado de México - 2014

II Seminario de Diseño, manejo fitosanitario y producción de material vegetal en ambientes protegidos Corpoica – Sena, Palmira Valle del Cauca - 2014

Aportación de datos a la base de datos sobre variedades vegetales (PLUTO) Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - Ginebra, Suiza

## **EXPERIENCIA LABORAL**

Auditorías y Servicios Ambientales – AUDYSA

2011-2012 Profesional de Apoyo (Ingeniero Agrónomo), Carga horaria: 40. Dedicación exclusiva.

Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

2010 -2011 Profesional de Apoyo (Ingeniero Agrónomo), Carga horaria: 40. Dedicación exclusiva.

C.I. SNF LTDA

2009 -2009 Pasante Universitario Carga horaria: 40. Dedicación exclusiva.

Instituto Colombiano Agropecuario  
2012 – a la Fecha

Profesional Especializado (Ingeniero Agrónomo),  
Carga horaria: 40. Dedicación exclusiva.

## **REFERENCIAS**

**ALFONSO ALBERTO ROSERO I.A. Ph.D.**

Director Técnico de Semillas

Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Cel 3002108126

E- mail: [alberto.rosero@ica.gov.co](mailto:alberto.rosero@ica.gov.co)



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad de Cundinamarca**  
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a  
**Jeimy Giseth Belásquez Cordero**

C.C. No. 1.070.704.659 Expedida en La Vega

El título de

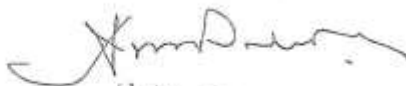
**Ingeniero Agrónomo**

Por haber aprobada las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Fusagasugá a los 13 días de Noviembre de 2009

  
Rector

  
Decano de Facultad

  
Anotado al folio 160 del libro 002  
Rad: 5946

Fusagasugá, 13 de Noviembre de 2009





25-

**PROGRAMA: INGENIERIA AGRONOMICA**

*ACTA DE GRADO No. 864*

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS AGROPECUARIAS**, Programa **INGENIERIA AGRONOMICA** Sede Fusagasugá, aprobado por Acuerdo No. 0014 del 7 de septiembre de 1993, en Grado Extraordinario del día 13 del mes de Noviembre del año 2009, otorga a:

**JEIMY YISETH VELASQUEZ CORDERO**  
C.C. 1.070.704.659 de La Vega

**EL TITULO DE:**

**INGENIERO AGRONOMO**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

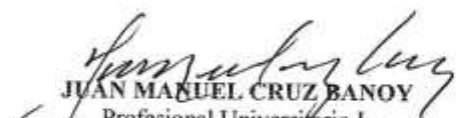
En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2009, válida para todos los efectos legales correspondientes.

*(FDO) EL RECTOR: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO*  
*(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: NESTOR JAIME ROMERO JOLA*  
*(FDO) EL GRADUADO: JEIMY YISETH VELASQUEZ CORDERO*  
*(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA*

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al libro No. 3, Folio No. 864

Fusagasugá, 13 de Noviembre de 2009

  
**JUAN MANUEL CRUZ BANOY**  
Profesional Universitario I.  
C. C. No.52.465.690 de Santafé de Bogotá D.C.

*Martina Saquero Castro*

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
SEDE - FUSAGASUGA

FACULTAD : CIENCIAS AGROPECUARIAS  
PROGRAMA: INGENIERIA AGRONOMICA  
ACTA DE GRADO No: 864  
LIBRO DE REGISTRO No. 002 FOLIO No. 160  
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009  
REGISTRO DE DIPLOMA: No: 5946  
FECHA DE EXPEDICION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

  
JUAN MANUEL CRUZ BANOY  
Profesional Universitario I  
Admisiones Registro y Control Académico  
U.D.E.C.

Maniza Baquero Castro



**UNIMINUTO**

**Corporación Universitaria Minuto de Dios**

**Jeimy Viseth Velásquez Cordera**

C.C. No. 1.070.704.659

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

**Especialista en Gerencia de Proyectos**

en testimonio se firma y sella este diploma

  
Consejo de Rectorado

  
Rector UNIMINUTO

  
Rector General

  
Secretaria General

Documento Jurídico otorgado por  
resolución 18013 del 1 de Agosto de 2013,  
Ministerio de Educación Nacional

**República de Colombia**

Folio 912 del Libro de Registro No. 003  
Regist., 11 de Septiembre de 2013.  
No. 17182



Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 426

*ACTA INDIVIDUAL DE GRADO*


La Suscrita Secretaria General de UNIMINUTO - Corporación Universitaria Minuto de Dios,

*Certifico*

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), La Corporación Universitaria Minuto de Dios - *UNIMINUTO*, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de *Especialista en Gerencia de Proyectos* a *Jeimy Yiseth Velásquez Cordero* con cédula de ciudadanía No. 1070704659 quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. 17182 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 912 del Libro No. 003 de Registro de Títulos expedidos por La Corporación Universitaria Minuto de Dios- *UNIMINUTO*.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- *UNIMINUTO* está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

  
Mamen Castillo Torres  
Rector UVD

  
Linda Lucía Guarín Gutiérrez  
Secretaria General



LA COORDINACIÓN DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
NÚMERO PATRONAL 01008241275  
NIT 899999069-7

**CERTIFICA:**

Que el funcionario(a) **JEIMY YISETH VELASQUEZ CORDERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1070704659** expedida en **LA VEGA, CUNDINAMARCA**, se constató que presta sus servicios en este Instituto desde el miércoles, 08 de enero de 2014

Cargo Titular: Profesional Especializado  
Codigo-Grado: 202813  
Básico Titular:

Seccional: Oficinas Nacionales  
Sede: Bogota D.C.  
Dependencia: Dirección Técnica de Semillas  
Tipo de vinculación: Provisional

**Asignación básica mensual (Titular)**

Cargo desempeñado: Profesional Especializado 202813 Dependencia: Dirección Técnica de Semillas Sede: Bogota D.C. a la fecha presenta la siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de la producción, comercialización y distribución de semillas de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente aplicable.
2. Ejecutar programas y estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades tendientes al uso, manejo y mejoramiento de semillas, incluyendo aquellas obtenidas por modificación genética de tal forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones, en el marco de normatividad nacional e internacional vigente.
3. Desarrollar estrategias y acciones de control técnico a las semillas orientados a la eliminación, prevención o mitigación de los factores de riesgo en la producción vegetal de acuerdo con la misión y competencias de la Entidad.
4. Participar la elaboración de los registros y en la operación del régimen de protección de variedades vegetales de acuerdo con la normatividad nacional e internacional sobre la materia.
5. Asistir técnicamente a la Subgerencia de Protección Vegetal en la investigación de los procesos sancionatorios en segunda instancia en materia de protección a las variedades vegetales y el control sanitario de las semillas de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.
6. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF relacionadas con su competencia, teniendo en cuenta los procedimientos aplicables.





7. Participar en el diseño y aplicación de los procesos propios de la Entidad en el marco de la gestión integral conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.
8. Participar en la implementación y el mantenimiento de los Sistemas de gestión adoptados por la Subgerencia, con base en los requisitos de la normatividad aplicable y procedimientos respectivos.
9. Presentar los informes que le sean requeridos en los términos y condiciones impuestos por la normatividad y los procedimientos aplicables.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el jueves, 22 de julio de 2021

**Liliana Fernandez Muñoz**  
**Coordinador(a) Grupo de Gestión del Talento Humano**

*Carrera 68A N° 24B - 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3Tel: (57 1) 7563030*

## **DIEGO MIGUEL GALVIS REY**

### **PERFIL**

Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad de los Llanos con estudios a distancia en Producción de Granos y Semillas de Soya; Dos (2) años de experiencia profesional en Asistencia de proyectos de investigación agrícola para el Altillanura Colombiana con La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA (ahora AGROSAVIA), en colaboración con el Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y ocho (8) años de experiencia como profesional especializado en la Subgerencia de Protección Vegetal – Dirección Técnica de Semillas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, desempeñando inicialmente funciones de coordinación en el proyecto de Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, y actualmente en la coordinación del proyecto para la autorización de Organismos Vivos Modificados - OVM y como apoyo en las pruebas de Distinguilbilidad, Homogeneidad y Estabilidad para variedades candidatas a Derecho de Obtentor según los lineamientos de la UPOV.

### **DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	Diego Miguel Galvis Rey
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1.121821685
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	19 de mayo de 1986
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Villavicencio
<b>ESTADO CIVIL</b>	Unión libre
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 65b #23B – 35 Apt. 412 Torre 1 Ed. Avatar
<b>TELÉFONO</b>	7563030 ext. 3162
<b>CELULAR</b>	312-5878783
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:diego.galvis@ica.gov.co">diego.galvis@ica.gov.co</a>



## FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>Especialización:</b>	Universidad Curso de postgrado en producción de granos y semillas de Soya. 2012-2013
<b>Universitarios:</b>	Universidad de los Llanos Sede Villavicencio Facultad de Ciencias Agropecuarias Ingeniero Agrónomo Año 2009
<b>Estudios Secundarios</b>	Colegio Departamental La Esperanza Villavicencio – Meta Año 2002

## CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

### **DL-305B Examen de Distinguibilidad Homogeneidad y Estabilidad - DHE**

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - UPOV  
2020-11-15

### **Curso de Entrenamiento en Edición Génica**

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA  
2020-02-28

### **Política y Regulación de la Edición Genética**

North Carolina State University  
2019-12-13

### **Métodos Estadísticos para el Análisis de Datos**

Universidad Sergio Arboleda - PRIME Business School  
2018-05-15

### **Curso DL-305 - Examen de solicitudes de derechos de obtentor.**

Unión Internacional para La Protección de las Obtenciones Vegetales – UPOV en colaboración con la Academia de la OMPI. Curso de enseñanza a distancia.  
15 febrero al 20 de marzo de 2016

**I taller internacional de caracterización de variedades vegetales: Cacao fino de aroma”.**

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual – IEPI en cooperación con el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias – INIAP y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales – UPOV.

Quevedo – Ecuador, 27 al 30 de octubre de 2014.

**Curso DL – 205 Introducción al sistema de la UPOV de Protección de las Variedades Vegetales en Virtud del Convenio de la UPOV.**

Unión Internacional para La Protección de las Obtenciones Vegetales – UPOV en colaboración con la Academia de la OMPI. Curso de enseñanza a distancia.

5 de mayo al 8 de junio de 2014.

**Curso taller introductorio en lenguaje de programación R, con enfoque en análisis de datos de investigación en agricultura y biología.**

Profesor: Ramón Giraldo, PhD. Experto en estadística espacial. Centro Internacional de Agricultura Tropical, CIAT.

Palmira, 26 – 30 noviembre de 2012.

## **EXPERIENCIA LABORAL**

Instituto Colombiano Agropecuario  
2013 – a la Fecha  
Profesional Especializado (Ingeniero Agrónomo),  
Carga horaria: 40. Dedicación exclusiva.

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA.  
Mayo 2011 – febrero 2013  
Ingeniero Agrónomo  
Proyectos de investigación, fortalecimiento, ajuste y validación en la altillanura plana dentro del convenio MADR - CORPOICA – CIAT.  
C.I. Carimagua.

Agropecuaria Aliar S.A.  
Auxiliar Agrícola.  
Finca La Fazenda, Puerto López – Meta.  
Abril – diciembre 2009.

## **REFERENCIAS**

**ALFONSO ALBERTO ROSERO I.A. PhD.**  
Director Técnico de Semillas  
Instituto Colombiano Agropecuario ICA  
Cel. 3002108126  
E- mail: [alberto.rosero@ica.gov.co](mailto:alberto.rosero@ica.gov.co)



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE:

**LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

CONFIERE EL TITULO DE

**INGENIERO AGRÓNOMO**

A

*Diego Miguel Galvis Rey*

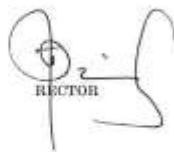
C.C No. 1.121.821.685 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

No. 963

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009

  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

  
EL DECANO DE LA FACULTAD

03433

LIBRO DE REGISTRO No. 556  
FOLIO No. 05  
LIBRO No. 4  
FECHA: Diciembre 18 DE 2009  
  
EL SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**ACTA DE GRADO No. 963**

EN VILLAVICENCIO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2009**, SIENDO LAS **14:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

**DIEGO MIGUEL GALVIS REY**

C.C. No. **1121821685**

EXPEDIDA EN **VILLAVICENCIO**

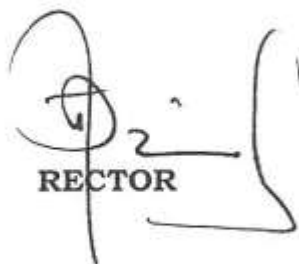
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

**INGENIERO AGRÓNOMO**

PROGRAMA CON REGISTRO ICFES **11194630333000111100**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE AL No. **963**, REGISTRO No. **556** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS No. **4**, FOLIO **45**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

  
**RECTOR**

  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DECANO**



**CENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLAS  
PROSEMILLAS**



**UNIVERSIDAD FEDERAL DE PELOTAS  
FACULTAD DE AGRONOMIA ELISEU MACIEL**

**Certifica que:** *DIEGO MIGUEL GALVIS REY*

Ha concluido el programa de nueve módulos virtuales, realizado de octubre 2012 a junio 2013 y participado del encuentro final del 13 al 20 de julio del 2013, en Santa Cruz - Bolivia, del postgrado por tutoría a distancia en:

**"PRODUCCION DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA "**

20 de julio de 2013, Santa Cruz - Bolivia

  
Dr. Luis Navia Trigo

Coordinador PROSEMILLAS



  
Dr. Silmar Teichert Peske

Coordinador UFPEL





LA COORDINACIÓN DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
NÚMERO PATRONAL 01008241275  
NIT 899999069-7

**CERTIFICA:**

Que el funcionario(a) **DIEGO MIGUEL GALVIS REY** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121821685** expedida en **VILLAVICENCIO, META**, labora en el Instituto desde el jueves, 04 de enero de 2018

Cargo Titular: Profesional Especializado  
Codigo-Grado: 202812  
Básico Titular:

Seccional: Oficinas Nacionales  
Sede: Bogota D.C.  
Dependencia: Dirección Técnica de Semillas  
Tipo de vinculación: Carrera Administrativa

Asignación básica mensual (Titular)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el martes, 04 de mayo de 2021

Liliana Fernández Muñoz  
Coordinador(a) Grupo de Gestión del Talento Humano  
Carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3  
Tel: (57 1) 7563030







El campo  
es de todos  
Minagricultura

1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
NÚMERO PATRONAL 01008241275  
NIT 899999069-7

**CERTIFICA:**

Que revisados los documentos que reposan en la historia laboral del funcionario GALVIS REY DIEGO MIGUEL, identificado con cédula de Ciudadanía No 1.121.821.685, se constató que presta sus servicios en este Instituto desde el 4 de enero de 2018.

**Cargo Titular**

Empleo:	Profesional Especializado
Código-Grado:	2028-12
Dependencia:	Dirección Técnica de Semillas
Sede:	Bogotá
Tipo de vinculación:	Carrera Administrativa
Jornada Laboral:	Lunes a viernes con un horario de 44 horas semanales

**Profesional Especializado 2028-12 en la Gerencia Seccional Cundinamarca del 4 de enero de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, con las siguientes funciones:**

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de la dependencia en materia de protección vegetal en armonía con las políticas institucionales y las funciones del Instituto.
2. Planificar y ejecutar directamente o en asocio con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, acciones para proteger la producción agrícola del país, según la normatividad, la orientación del superior inmediato y los procedimientos aplicables.
3. Estudiar, evaluar y elaborar conceptos sobre materias de competencia de la dependencia y absolver consultas de acuerdo con la normatividad, la orientación recibida y las políticas institucionales.
4. Administrar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades según la designación recibida y los procedimientos aplicables.
5. Proyectar y formular proyectos y estudios previos para el manejo de problemas fitosanitarios y la contratación de elementos y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.
6. Ejecutar actividades en campo necesarias para el desarrollo de programas y proyectos agrícolas de control, evaluación y seguimiento fitosanitario según la normatividad y procedimientos aplicables.
7. Realizar actividades de sensibilización, capacitación y socialización a productores agrícolas sobre normatividad fitosanitaria de conformidad con normatividad vigente según proyecto.
8. Desarrollar actividades de toma de muestras propias del proceso de vigilancia epidemiológica, de enfermedades, plagas de cultivos, insumos agrícolas, semillas y los demás que se le requieran de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.
9. Presentar los informes que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen y obliguen.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**Profesional Especializado 2028-12 en la Subgerencia de Protección Vegetal- Dirección Técnica de Semillas sede Bogotá desde el 15 de enero de 2019 a la fecha de expedición de la presente certificación, con las siguientes funciones.**

1. Participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de la producción, comercialización y distribución de semillas obtenidas por mejoramiento convencional y no convencional de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente aplicable.

Avenida Calle 26 N 85B-09 Bogotá, D.C. Teléfono (071) 332 37 00 EXT 1728-1725



El campo  
es de todos  
Minagricultura



2. Ejecutar programas y estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades tendientes al uso, manejo y mejoramiento de semillas, incluyendo aquellas obtenidas por modificación genética de tal forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones, en el marco de la normatividad nacional e internacional vigente.
3. Apoyar el análisis de las solicitudes para la introducción de Organismos Vivos Modificados al país, a través de la elaboración del informe para consulta pública y evaluaciones de riesgos conforme a la normatividad vigente.
4. Apoyar el análisis de las solicitudes de un cultivar mejorado con técnicas de innovación en Fito mejoramiento a través de Biotecnología Moderna para determinar si el cultivar corresponde a un Organismo Vivo Modificado OVM o a un Convencional.
5. Apoyar la Planificación de los protocolos necesarios para la ejecución de ensayos de bioseguridad en campo de acuerdo a las características introducidas en el Organismo Vivo Modificado OVM, con el fin de determinar los posibles riesgos y determinar las medidas de bioseguridad para su introducción en el país.
6. Apoyar la elaboración de los informes de resultados de los estudios de bioseguridad con soportes estadísticos para ser presentados ante el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad Convido.
7. Apoyar el desarrollo de las estrategias y acciones de control técnico a las siembras en el país con semillas Modificadas Genéticamente, conforme al marco normativo vigente.
8. Participar en la elaboración de los registros y en la operación del régimen de protección de variedades vegetales de acuerdo con la normatividad nacional e internacional sobre la materia.
9. Apoyar el establecimiento de pruebas de Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad y realizar análisis estadísticos para otorgar el Certificado de Obtentor conforme a las directrices establecidas por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales UPOV.
10. Asistir técnicamente a la subgerencia de protección vegetal en la investigación de los procesos sancionatorios en segunda instancia en materia del control de las semillas obtenidas mejoramiento convencional y no convencional de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.
11. Apoyar la evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias de la dependencia de conformidad con la delegación recibida y la normatividad aplicable.
12. Presentar los informes que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen y obliguen.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**Profesional Especializado 2028-12 encargan funciones de Director Técnico 0100-20 en la Dirección Técnica de Semillas desde el 7 al 27 de enero de 2020, con las siguientes funciones:**

1. Coordinar y asesorar a la Subgerencia de Protección Vegetal en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a la prevención, vigilancia y control de la producción, comercialización y distribución de semillas de acuerdo a la normatividad nacional e internacional vigente en la materia.
2. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de producción, comercialización y distribución de semillas, en el marco de la normatividad nacional e internacional.
3. Controlar los programas y las estrategias para el desarrollo de acciones conjuntas con el sector privado y otras autoridades tendientes al uso, manejo y mejoramiento de semillas, incluyendo aquellas obtenidas por modificación genética, de tal forma que se mantenga un sistema actualizado y oportuno para la toma de decisiones, en el marco de normatividad nacional e internacional vigente.
4. Dirigir el control técnico a las semillas para eliminar, reducir o mitigar los factores de riesgo en la producción vegetal de acuerdo con la misión de la entidad.
5. Dirigir y administrar la aplicación del régimen de protección de variedades vegetales de acuerdo a la normatividad nacional e internacional sobre la materia.
6. Asistir a la Subgerencia de Protección Vegetal en la investigación de los procesos sancionatorios en segunda instancia en materia de protección a las variedades vegetales y el control sanitario de las semillas, de conformidad con la normatividad y los lineamientos institucionales.





7. Orientar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas sanitarias y fitosanitarias MSF relacionadas con su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Gestionar la aplicación del régimen de protección de variedades vegetales, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
9. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Dirección Técnica de conformidad con los lineamientos institucionales.
10. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución, en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
11. Liderar estrategias de identificación de las necesidades de información técnico científica para la ejecución de la evaluación del riesgo de conformidad con los procedimientos institucionales y normatividad aplicable.
12. Adelantar procesos misionales propios de la Dirección Técnica, para el logro de los objetivos conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de febrero de 2021, a solicitud del funcionario de conformidad con la Resolución 050075 del 29 de agosto de 2019, por la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de ICA.

**LILIANA AMPARO FERNANDEZ MUÑOZ**

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano (E)

Copia Expediente Administrativo Sr. Diego Miguel Galvis R.

Elaboró: Daniela castro-Grupo de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Fabian Sanchez C.- Grupo de Gestión del Talento Humano.





## ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Variedad Freedom



Variedad Freedom



Variedad Freedom



Variedad Freedom



Variedad Vendela (Poda)



Post cosecha

Tabacos Observados





Tabacos Observados